

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00081-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;

ue, mediante Acuerdo Ministerial No. 0233-2013 de 24 de julio de 2013 se calificó como emblemático al proyecto denominado "*Teleeducación Modelo Experimental de Finalización de EGB y Bachillerato para Jóvenes y Adultos en Rezago Escolar*" y se ratificó como Gerente del citado proyecto a la magíster Mónica María Maruri Castillo;

Que, dentro de la gestión del Ministerio de Educación, se hace necesario realizar trámites y procesos tanto administrativos como legales, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones – SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, a nombre de esta Cartera de Estado respecto a las frecuencias de televisión asignadas a esta Cartera de Estado;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la "[...] *conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones*";

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: "*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos*"; y,

Que, en el artículo 17 del ERJAFE establece que: "*Los ministros de Estado dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios*".

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDO:

Artículo 1.- Designar a la /el Gerente/a del Proyecto de TeleEducación como delegada/o para que, a nombre del Ministerio de Educación, intervenga en todos los trámites y procesos, tanto administrativos, regulatorios, de control y evaluación técnicas que se realicen ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones – SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL respecto al canal de televisión Educa y sus frecuencias a nivel nacional.

Artículo 2.- La/el delegado estará sujeto a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y es así que en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia y en consecuencia serán considerados como emitidos por la máxima autoridad del Sistema Educativo Nacional. Sin perjuicio de lo dicho, si en ejercicio de su delegación violare la ley o los reglamentos o se aparte de las instrucciones que recibiere, el delegado será personal y directamente responsable

tanto civil, administrativa y penalmente por sus decisiones, acciones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Artículo 3.- La/el delegado informará bimensualmente de todos los trámites que se hayan alcanzado ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones–SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones–CONATEL.

Artículo 4.- El presente Acuerdo, que será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M. , a los 16 día(s) del mes de Diciembre de dos mil catorce.

Documento firmado electrónicamente

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN**